



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2024-A/MDSF

San Fernando, 18 de enero de 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín,

VISTO:

El Informe NP 012-2024-0AyCP/MDSF, de fecha 18 de enero 2024, del jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial, Solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de San Fernando; Informe N ° 018-2024-GM/MDSF, de fecha 18 de enero 2024, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194^o de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía NP 147-2023-A/MDSF de fecha 27 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA de la Municipalidad Distrital San Fernando para el año fiscal 2024.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones, en el artículo 15^o del Decreto Supremo NP 082-2019-EF, en el numeral 15.1 estipula que, se Formula el Plan Anual de Contrataciones: teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; numeral 15.2 contempla que, el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; el numeral 15.3 establece que, El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los (15) quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

Que, según el artículo 6^o del Decreto Supremo NP 344-2019-EF indica lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho"

6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3 La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Fernando, mediante Informe N° 012-2024-0AyCP/MDSF, de fecha 18 de enero 2024, hace llegar ante la Gerencia Municipal el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024, solicitando Aprobación del Plan en referencia;

Que, la Gerencia Municipal con Informe N° 018-2024-GM/MDSF, alcanza al despacho de Alcaldía el Informe N° 012-2024-0AyCP/MDSF. a la vez solicita aprobación mediante acto resolutorio del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de San Fernando;

Que, estando a los considerados precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones - (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Fernando- Provincia de Rioja, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Procedimiento de Selección	Descripción	Objeto	Valor Estimado y/o Referencial	Fuente de Financiamiento	Mes de Programación
PERU COMPRAS	PAPEL BOND DE 75g TAMAÑO A4 COLOR BLANCO EMP. X 500	BIEN	S/. 10,500.00	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO

PERU COMPRAS	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	BIEN	S/.3 456.00	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y CAMIONETA; EN EL (LA) ÁREA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO, EN LA LOCALIDAD SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2629948.	BIEN	S/. 174,389.10	RECURSOS DETERMINADOS	MARZO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Fernando- provincia de Rioja, sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -SEACE, dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, acción que debe realizar el jefe de Abastecimiento.

ARTÍCULO TERCERO. — ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes, así como disponer la publicación en el portal del SEACE dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 81059574

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- Planeamiento y Presupuesto
- Abastecimiento
- Alcaldía
- Resp. PTE - Archivo.